



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 26 de julio de 2020
MIDEPLAN-DM-OF-1066-2020

Señora
Flor Sánchez Rodríguez
Jefa de Área
Comisiones Legislativas VI
Asamblea Legislativa de la República

Estimada señora:

Dentro del plazo concedido, me refiero a su Oficio HAC-346-20 de 16 de julio de 2020, recibido en esa misma fecha mediante correo electrónico, en el que se consulta el criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en relación con el Proyecto de Ley denominado *“Autorización al Gobierno de La República de Costa Rica para la Contratación de un Crédito por medio del Instrumento de Financiamiento Rápido (IFR) con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para apoyo presupuestario en la atención de la emergencia COVID-19”*, expediente legislativo N°22018.

En ocasión de la oportunidad brindada se estima pertinente indicar lo siguiente:

1.- Tal y como se señala en la parte de justificación del proyecto de ley propuesto *“El deterioro en el crecimiento económico por los efectos del COVID-19 que el Banco Central de Costa Rica (BCCR) estima en una disminución del PIB real del -3.6% para el 2020, agrava la situación fiscal del país por la consecuente caída inmediata en los ingresos corrientes cuya caída podría alcanzar un 2.7 del PIB (3.3% del PIB según certificación de la CGR a través del DFOE-SAF0289) y el incremento en los gastos para mitigar los efectos de la crisis en la sociedad, incrementando en forma sustantiva las necesidades de recursos del Gobierno para hacerle frente a las medidas que se están implementando para controlar la propagación del coronavirus y mitigar los impactos socioeconómicos de esta pandemia, tal como el Plan Proteger. Es así que esta crisis sanitaria y su atención va a implicar un deterioro importante en las proyecciones que se tenían de crecimiento económico, relación deuda/PIB, ingresos tributarios, déficit fiscal, etc., de tal forma que ahora se estima lograr un superávit primario por el orden de un 2% del PIB hasta el año 2024 y el lograr una relación deuda/PIB del 50% del PIB se considera posible hasta el año 2034”*. (Lo destacado con negrita no corresponde al original)

Por lo anterior, varios organismos financieros internacionales han ofrecido colaborar con la mitigación de los efectos de la crisis internacional originada por el COVID 19. El Fondo Monetario Internacional ha puesto a disposición de los países, instrumentos financieros que permitan no solo apoyar la atención de esta emergencia de salud, sino también limitar o contrarrestar los impactos que generará en la economía y en la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

2.- Dada las condiciones anteriores y en procura de mitigar el impacto económico el Gobierno de Costa Rica acordó con el FMI utilizar el Instrumento de Financiamiento Rápido (*Rapid Financing Instrument* -





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1066-2020
Pág. 2

RFI, por sus siglas en inglés), mediante el cual se brinda asistencia financiera de forma rápida, ante la necesidad urgente de recursos originada por la pandemia, sin la necesidad de que exista un programa propiamente dicho.

Asimismo, la aprobación de este crédito, le permitirá al país acceder a otras fuentes de financiamiento de organismos multilaterales, a la vez que se mejora la percepción de riesgo de la República al mostrar una mayor diversificación en las fuentes de financiamiento, así como también, la capacidad de tomar acuerdos país con prontitud. Además, este empréstito facilitará dar continuidad a la consolidación fiscal, que inició con la aprobación de la Ley N°9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

3.- Un aspecto importante de la iniciativa, que se debe considerar a la hora de brindar su aprobación, es el beneficio económico que representará para enfrentar la situación fiscal ocasionada por la pandemia. Este Programa de Apoyo Presupuestario a través del Instrumento de Financiamiento Rápido que ofrece el FMI, le permitirá al Gobierno de la República apoyar su estrategia de financiamiento del Presupuesto 2020, frente a la complicada situación fiscal actual; asimismo permitirá apoyar acciones encaminadas a lograr la sostenibilidad fiscal a corto y mediano plazo.

4.- El proyecto de ley sometido a consulta, tal y como se puede confirmar en su parte dispositiva, reúne el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la legislación costarricense para la contratación de créditos externos, cuando generan responsabilidad para el Gobierno de la República. En este caso, a través del Ministerio de Hacienda, se gestionaron las autorizaciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y de la Autoridad Presupuestaria, así como el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica.

Es así como esta cartera, mediante el Oficio MIDEPLAN-DM-OF-0528-2020 del 7 de mayo de 2020, emite *“aprobación de inicio de trámites de endeudamiento público para la operación “Programa de Apoyo Presupuestario a través de Instrumento de Financiamiento Rápido del Fondo Monetario Internacional” por el monto equivalente en US\$ de 369.400.000 Derechos Especiales de Giro (aproximadamente US\$ 508.000.000 (quinientos ocho millones de dólares de los Estados Unidos con cero centavos)”*.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022 (PNDIP 2019-2022) tiene un Objetivo Nacional, que es: *“Generar un crecimiento económico inclusivo a nivel nacional y regional en armonía con el ambiente, generando empleos de calidad, disminución de la pobreza y la desigualdad”*. Este empréstito es congruente con este Objetivo Nacional y con las metas que se encuentran bajo la sombrilla del Área Estratégica de Articulación Presidencial *“Economía para la Estabilidad y Crecimiento”*. En el contexto actual, el RFI permitirá mitigar los impactos económicos¹ provocados por la crisis sanitaria, en consonancia con la disciplina y la sostenibilidad fiscal.

5.- El Ministerio de Hacienda, quien es el ejecutor de la operación de endeudamiento propuesta, tiene asignadas las intervenciones estratégicas del Área *“Economía para la Estabilidad y Crecimiento”*, la cual tiene por objetivo definir, coordinar y dar seguimiento de las políticas macroeconómicas para la estabilidad económica, el impulso de la producción y la inversión pública. Además, a esta cartera le corresponde la rectoría del *“Sector Hacienda Pública, Monetario y Supervisión Financiera”*, potestad que

¹ Los efectos del COVID-19 han impactado la demanda interna y externa, el ahorro neto, aumentando la percepción de mayor riesgo y los rendimientos del país, lo que afecta las tasas de interés en el mercado local, con sus consecuentes efectos negativos en la inversión pública y privada y la generación de empleo.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1066-2020
Pág. 3

tiene el Presidente de la República conjuntamente con la ministra o el ministro del ramo para coordinar, articular y conducir las actividades del sector público en cada ámbito competencial, y asegurarse que éstas sean cumplidas conforme a las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo².

6.- El objetivo general del Programa de Apoyo Presupuestario del FMI está vinculado o alineado con los desafíos, objetivos, metas e intervenciones del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento” PNDIP 2019-2022, tal como se indica en la siguiente Matriz de Vinculación.

Cuadro 1. Matriz de Vinculación del RFI con el PNDIP

Objetivos del préstamo	Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas 2019-2022
Apoyo presupuestario	Desafíos del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, particularmente el referido a: “Es esencial para el Ministerio de Hacienda y el BCCR que el Gobierno se financie con recursos obtenidos al menor costo posible, dentro de un nivel prudente de riesgo para que los niveles de deuda pública se ubiquen en niveles sostenibles y estables”.
Sostenibilidad fiscal	Objetivos del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, específicamente referido a: “Mantener la inflación cercana a la de los principales socios comerciales del país y promover el saneamiento de las finanzas públicas, facilitando la reducción del costo de vida, atenuar la trayectoria de la deuda pública y la toma de decisiones por parte del sector productivo nacional.
	Este objetivo en el ámbito fiscal está asociado a metas relacionadas con los siguientes indicadores: Porcentaje del déficit financiero del Gobierno Central respecto del PIB y Porcentaje máximo de deuda Pública del Gobierno Central con respecto al PIB.
	Intervenciones estratégicas del Área Estratégica de Articulación Presidencial “Economía para la Estabilidad y Crecimiento”, particularmente las referidas a: “Gestión Hacienda Pública” y “Gestión del Gasto y la Deuda del Gobierno Central”.

7.- La Contraloría General de la República (CGR) en su oficio N°DFOE-SAF-0159 de 30 de marzo de 2020, en el cual brinda criterio favorable sobre el texto base del expediente legislativo N° 21.871 “Aprobación de los contratos de préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo para financiar el Programa de Apoyo Presupuestario con base en reformas de políticas para apoyar el plan de descarbonización de Costa Rica”, señala que estas formas de financiamiento para el apoyo al presupuesto pueden ser favorables para las condiciones del país, al indicar:

² Artículos 2 inciso f), 10 y 11 inciso g) del Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (N°41187-MP-MIDEPLAN de 20 de julio de 2018)





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1066-2020
Pág. 4

“En proyectos anteriores para la aprobación de financiamiento multilateral o bilateral en condiciones concesionarias, la Contraloría ha expresado una opinión favorable, en los términos que se pueden resumir a continuación.

El acceso a fuentes internacionales de financiamiento la Contraloría lo ha considerado positivo para complementar el ahorro interno en la financiación del desarrollo. Se han visualizado buenos resultados en términos de menores presiones sobre el mercado interno, reducción del costo financiero para el erario público, y en la mayor disponibilidad de recursos para la inversión privada, como también apunta la exposición de motivos del presente proyecto.

La financiación por organismos multilaterales se ha considerado más favorable que otros mecanismos como la colocación de títulos valores, en términos de plazo y tasas de interés.

Se acota que para el año 2019 y 2020, los recursos de apoyo presupuestario de estas operaciones se incorporaron en las proyecciones económicas del Banco Central de Costa Rica, conforme expone en su programa macroeconómico. La estrategia de deuda de mediano plazo, pretende aumentar el financiamiento por préstamos externos, de 0,8% del PIB en 2019, a cerca del 2,3% en 2020 y 2021.

Una baja de las tasas de interés que paga el erario público es de importancia central para el cumplimiento de la regla fiscal dispuesta por la ley N° 9635, pero en la presente crisis internacional y su demanda sobre los recursos públicos, es de la mayor importancia que tras su atención inmediata, se procure el retorno en el mediano plazo a la sostenibilidad fiscal, para lo cual condiciones de financiamiento blandas son un componente necesario”.

8.- Además de las autorizaciones del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, la Autoridad Presupuestaria y el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica, el crédito tendría que contar con la aprobación legislativa -etapa actual-, puesto que al otorgar el Estado su garantía, se ve comprometido en cierta medida el crédito público, lo que obliga a aplicar el artículo 121 inciso 15) de la Constitución Política, función que obedece a su control político y no en ejercicio de la potestad legislativa, como lo expresa la Sala Constitucional en su resolución N°1027-90 de 29 de agosto de 1990³:

“... Es evidente que tal aprobación legislativa corresponde más bien a una función tutelar, en ejercicio de un control político sobre el endeudamiento del Estado, que fue una de las preocupaciones del constituyente de 1949, de allí también la exigencia de una votación calificada para el endeudamiento externo. Asimismo esa tutela legislativa, hace posible que en la ley aprobatoria del contrato se adopten normas que faciliten su ejecución, garanticen su cumplimiento o regulen extremos de su vigencia interna, tales como exenciones tributarias para los fondos del préstamo o para los bienes u obras que financia, garantías de solvencia institucional, administrativa y financiera, necesarias sobre todo por la imposibilidad de otorgarlas reales o de obviar la inembargabilidad de los bienes públicos, seguridades respecto de la liquidez y transferencia de los pagos- por ejemplo, contra medidas de inconvertibilidad o respecto de los llamados "riesgos políticos", que no tiene el acreedor por qué asumir y que, antes que asumirlas le llevarían a negar el crédito”.

9.- En virtud de la coyuntura económica actual que enfrenta el país y la necesidad de brindar atención eficiente y oportuna en la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, se deben de valorar y analizar todas las medidas de contención del gasto público que

³ <https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-82904>



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

MIDEPLAN-DM-OF-1066-2020
Pág. 5

brinden un uso eficiente a las finanzas públicas. También, se deben considerar todas las alternativas favorables que permitan financiar el Presupuesto Nacional, en virtud de la disminución en la recaudación fiscal y los gastos extraordinarios asociados a la atención de las múltiples necesidades originadas por la pandemia, en los ámbitos social, sanitario y de seguridad pública.

Dado lo anterior, se confirma la posición de apoyo y aprobación emitida por MIDEPLAN en el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0528-2020 del 7 de mayo de 2020, incluido en el Expediente 22.018, respecto a la aprobación para el inicio de trámites de endeudamiento público para la operación "Programa de Apoyo Presupuestario a través de Instrumento de Financiamiento Rápido del Fondo Monetario Internacional. El mismo está vinculado con el PNDIP 2019-2022, tanto a nivel de Objetivo Nacional del PNDIP, como del Área Estratégica de Articulación Presidencial, y se trata de un proyecto de suma importancia para el financiamiento de la emergencia del COVID-19.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C. Sr. Olegario Sáenz Batalla, Gerente a.i. del Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Archivo.

